Reglamento

13º Premio Ibermuseos de Educación

Juntos construimos memoria

Reconocer y fomentar el papel educativo de los museos de Iberoamérica.

Inscripciones abiertas hasta el 27 de febrero de 2025

convocatorias.ibermuseos.org





2

Apreciada comunidad museística iberoamericana:

Con mucha alegría y satisfacción anunciamos la apertura de la 13ª convocatoria del Premio Ibermuseos de Educación, un certamen que, año tras año, reafirma el papel fundamental de los museos como espacios de educación y transformación social en Iberoamérica.

A lo largo de quince años, este premio ha abierto caminos para numerosos museos de todas las especialidades, formatos, titularidades y ubicaciones. Cada edición nos permite constatar el permanente compromiso de los museos para aportar a mejorar la calidad de vida de las personas a través de múltiples y variadas iniciativas. Este año, el Premio Ibermuseos de Educación reafirma su interés en el quehacer de las áreas educativas de los museos y sus equipos, reconociendo la relevancia de sus proyectos como herramientas de transformación que impactan positivamente en las comunidades que los protagonizan.

En esta edición, introducimos una novedad importante: el reconocimiento a proyectos que, ya consolidados en su trayectoria, contemplen la posibilidad de nuevas etapas. Así, buscamos valorar el impacto de los proyectos educativos actuales y, al mismo tiempo, dotarlos de recursos que faciliten su continuidad y expansión, fomentando su sostenibilidad en el tiempo.

El Premio asignará el total de 50.000 euros a diez proyectos propuestos por museos de los 22 países de la comunidad iberoamericana, que aborden uno o más de los siguientes ejes: el diálogo y la colaboración con actores sociales, culturales y económicos; prácticas de base comunitaria; sostenibilidad social, cultural, ambiental y económica; protagonismo de niños, niñas y jóvenes; fortalecimiento de grupos históricamente excluidos; equidad de género y el papel de las mujeres en la construcción de la memoria e historia; inclusión e integración de personas con discapacidad; y, la perspectiva decolonial.

Reconociendo la labor fundamental que desempeñan nuestros museos en estrecha relación con sus comunidades, confiamos en que esta convocatoria será un impulso adicional para sus iniciativas. Para facilitar el acceso, hemos simplificado el proceso de postulación y hemos adaptado la convocatoria a fin de que puedan participar museos de cualquier formato, incluyendo aquellos de administración central, museos comunitarios y otros. Todo museo iberoamericano -legalmente constituido y con al menos dos años de trayectoria en proyectos educativos con impacto territorial-, está invitado a postular.

Este Premio está pensado para ustedes. Esperamos sus proyectos y nos entusiasma acompañarles en este camino transformador.

Alan Trampe Torrejón Presidente del Consejo Intergubernamental Programa Ibermuseos

13º Premio Ibermuseos de Educación

A quién se destina

Museos públicos, privados (sin ánimo de lucro) y de base comunitaria, de países de la región iberoamericana, que se relacionen de manera comprometida con su función social y contextos locales.

Objetivo

Fortalecer la función social de los museos a través del reconocimiento de proyectos educativos liderados por museos iberoamericanos.

Alcance

Los 22 países de la comunidad iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Premiación

Se otorgarán premios de 5.000 € (cinco mil euros) a 10 (diez) proyectos educativos llevados a cabo por museos iberoamericanos. Esta edición del Premio reconoce y, a la vez, fomenta la realización de nuevas iniciativas.

Plazo para presentación de las propuestas

Del 27 de noviembre de 2024 al 27 de febrero de 2025.

Inscripciones

Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea http://convocatorias.ibermuseos.org/es/

Contáctanos para más información

www.ibermuseos.org convocatorias@ibermuseos.org

www.ibermuseos.org @ibermuseos

Objetivo

Art. 1º El 13º Premio Ibermuseos de Educación tiene el objetivo de fortalecer la función social de los museos a través del reconocimiento de proyectos educativos liderados por museos iberoamericanos.

Art. 2° Esta convocatoria busca identificar, reconocer, fortalecer y fomentar el carácter educativo de los museos iberoamericanos.

Art. 3° Se premiarán 10 (diez) proyectos educativos con trayectoria destacada, que incluyan el desarrollo de nuevas etapas a implementar en 2025.

- §1º Se otorgará mención de honor a 10 (diez) proyectos por su mérito e impactos en la comunidad, sin destinación de recursos. El Programa lbermuseos seleccionará aquellos proyectos que, por su calidad y valor, sean dignos de una especial distinción por su labor educativa.
- **§2º** Los proyectos premiados y que reciban mención de honor serán integrados al **Banco de Buenas Prácticas en Educación** del Programa Ibermuseos, con acceso en línea: https://www.ibermuseos.org/recursos/boas-praticas/

Art. 4° Distribución de los premios:

- Serán premiados 10 (diez) proyectos con 5.000,00 € (cinco mil euros) cada uno.
- Serán otorgadas 10 (diez) menciones de honor sin asignación de recursos financieros.

Perfil de los proyectos

Art. 5° Para postular a esta convocatoria, los proyectos deben estar en fase de desarrollo, y contemplar nuevas etapas a implementar a partir de 2025, en un plazo de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de recepción de los recursos de la premiación. De este modo, Ibermuseos reconocerá la iniciativa en curso y fomentará su continuidad y sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Art. 6° Se prestará especial atención a proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural a través de la educación, principalmente aquellas iniciativas que contribuyan a una sociedad más equitativa, democrática e inclusiva y que estimulen:

- I. El diálogo y la colaboración con actores sociales, culturales y económicos;
- II. las prácticas de base comunitaria;
- III. las prácticas sostenibles en términos sociales, culturales, ambientales y económicos;
- IV. el protagonismo de los niños, niñas y jóvenes;
- V. el fortalecimiento del protagonismo de grupos históricamente excluidos;
- VI. la equidad de género y el papel de las mujeres en la construcción de la memoria, historia y tejido social;
- VII. la inclusión e integración de personas con discapacidad y acciones anticapacitistas;
- VIII. la perspectiva decolonial.

Requisitos para participar

Art. 7º Podrán postular al 13º Premio Ibermuseos de Educación: museos públicos, privados (sin ánimo de lucro) y de base comunitaria, que se relacionen de manera comprometida con su función social y contextos locales.

Art. 8° Las instituciones deberán estar establecidas en alguno de los 22 países de la comunidad iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Art. 9° Requisitos de elegibilidad:

- I. Contar con personalidad jurídica, ya sea de carácter público o privado;
- II. no tener ánimo de lucro;
- III. estar legalmente constituida en uno de los estados miembros de la comunidad iberoamericana por un mínimo de 2 (dos) años antes de la presentación de la propuesta.

Art. 10° Instituciones premiadas en el 11° y en el 12° Premio Ibermuseos de Educación (ediciones 2020 y 2022 respectivamente) no podrán participar en esta convocatoria.

Art. 11º Las instituciones postulantes deberán adjuntar toda la documentación técnica y administrativa solicitada en el Capítulo IV de la presente convocatoria.

Documentación requerida

Art. 12° Documentación técnica del proyecto

- I. Datos de la institución postulante
- a) Caracterización de la institución (nombre, datos de contacto, presupuesto anual estimado (en euros) y número de colaboradores personal fijo, tercerizado, consultores/as y voluntarios/as).
- b) Breve resumen del perfil institucional y su trayectoria en el ámbito de la educación.
- II. Datos del proyecto
- c) Nombre.
- d) Breve descripción.
- e) Objetivos.
- f) Metodología y descripción detallada de su desarrollo.
- g) Resultados obtenidos en etapas previas y medios de evaluación utilizados para medirlos.
- h) Perfil del público beneficiario.

Art. 13º Documentación de las nuevas etapas a desarrollar con los recursos de la premiación:

- i) Breve resumen de las nuevas etapas a desarrollar.
- j) Objetivos y resultados esperados de las nuevas etapas.
- k) Número estimado de beneficiarios directos e indirectos en las nuevas etapas
- Plan de trabajo de las nuevas etapas que incluya: actividades, cronograma, recursos humanos, técnicos y financieros, según el modelo facilitado por lhermuseos
- m) Estrategia de difusión de las nuevas etapas, según modelo a ser facilitado por Ibermuseos y a considerar lo indicado en el capítulo IX de esta convocatoria.

Art. 14° Documentación Administrativa

 a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de la institución:
 Ejemplos aceptables incluyen estatutos, registro mercantil, acta de creación o constitución, entre otros.

13º Premio Ibermuseos de Educación

Capítulo IV

- b) Documento que certifique el nombramiento del/la representante legal de la institución: este deberá estar acompañado de una copia del documento de identidad del/la representante legal.
- c) Certificación bancaria: Emitida por el banco en el que la institución tiene su cuenta, incluyendo: nombre del banco, nombre de la cuenta (que debe coincidir con el nombre registrado de la institución), número de cuenta, dirección de la sucursal, código SWIFT, IBAN o CLABE.
 - La "Certificación bancaria" solo deberá ser presentada por las instituciones cuya propuesta haya resultado ganadora, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la notificación de selección.

Art. 15º Instituciones Asociadas

En caso de que la institución postulante no tenga la capacidad para gestionar los recursos del premio, podrá designar a una institución asociada para recibirlos y administrarlos en su nombre, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Las instituciones asociadas podrán ser: asociaciones de amigos del museo, organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras entidades culturales sin ánimo de lucro con las que la institución postulante mantiene una colaboración activa.
- b) La postulación deberá incluir la documentación administrativa de la institución asociada, conforme lo estipulado en el Art. 14° de esta convocatoria.
- c) Deberá adjuntarse un documento firmado por ambas partes (la institución postulante y la asociada) que certifique un vínculo de colaboración de al menos 2 (dos) años, además de la descripción de al menos 2 (dos) proyectos realizados en conjunto.
- d) La institución asociada, al igual que la institución postulante ganadora, también deberá firmar una carta de compromiso en la que se comprometa a destinar los fondos del premio exclusivamente a la implementación y ejecución de las actividades descritas en el plan de desarrollo y continuidad del proyecto, como se detalla en Art. 27° de esta convocatoria.

Inscripciones

Art. 16° Las inscripciones estarán abiertas a partir del día **27 de noviembre de 2024** y finalizarán el **27 de febrero de 2025** a las 23h, considerando el horario oficial de Santiago de Chile y deberán ser realizadas a través de la plataforma https://convocatorias.ibermuseos.org/

Art. 17° Es responsabilidad de la institución candidata realizar la inscripción correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos.

- I. Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma, en formato PDF con la extensión máxima de 10MB. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de lbermuseos.
- II. Para el envío final del proyecto, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de ser enviado. Tras el envío, la institución no tendrá acceso al mismo para realizar cambios.
- III. Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema confirmando el envío de los datos. No recibir el mensaje implica que su postulación no ha sido enviada.
- IV. Por seguridad, se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado.
- V. El Programa Ibermuseos considerará como fecha y hora de inscripción, los datos registrados por la plataforma en línea en el momento de recepción de los documentos.
- VI. El Programa Ibermuseos no se responsabilizará por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnico de los ordenadores/computadoras, fallas o congestionamiento de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.
- VII. No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Art. 18° Los criterios de evaluación garantizan una valoración objetiva y transparente de los proyectos, alineada con los objetivos de la convocatoria.

Criterio de evaluación	Descripción	Puntuación
Pertinencia y coherencia	¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de esta convocatoria?	De1a5
Perspectivas educativas del museo inclusivo	¿Contiene la propuesta elementos específicos que traten de cuestiones medioambientales, promoción de derechos de grupos históricamente excluidos y de las minorías y personas con discapacidad?	De1a5
Equidad de género	¿En qué medida la iniciativa sigue los principios de equidad?	De1a5
Innovación	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación? Para evaluar innovación consideraremos la implementación de nuevos enfoques metodológicos, el desarrollo de nuevas prácticas y procesos o el abordaje de temas relevantes.	De1a5
Carácter participativo	¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto?	De1a5
Sostenibilidad y continuidad del proyecto	¿El plan de trabajo de las nuevas etapas a desarrollar es viable y coherente con los criterios anteriores?	De1a5
	Total máximo	30 puntos

Capítulo VI

La escala de puntuación, del 1 al 5, corresponde a:

Puntuación	Evaluaciones
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy satisfactoric

Art. 19° Recibirán puntuación adicional los proyectos que tengan las siguientes características:

I. Carácter descentralizador: proyectos realizados por instituciones que se encuentren establecidas fuera de los grandes centros urbanos. Para las definiciones de "ciudad" y "capitales regionales", serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país.

Puntuación	Definiciones
2,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes.
2,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 y 50.000 habitantes.
1,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 y 100.000 habitantes.
1,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 y 500.000 habitantes.
0,5	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

Capítulo VI

II. Ubicación en regiones menos favorecidas. Será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH 2023/24, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el día 13/03/2024, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países según el IDH	Puntuación adicional para proyectos de países con este IDH
Medio	Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela	2,0
Alto	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú e República Dominicana	1,0
Muy Alto	Andorra, Argentina, Chile, Costa Rica, España, Panamá, Portugal y Uruguay	0,5

- III. Proyectos desarrollados en zonas metropolitanas de baja renta o alto riesgo, de capitales o ciudades con población igual o superior a los 500.000 habitantes recibirán 1 (un) punto adicional.
- IV. Recibirán 2 (dos) puntos adicionales los proyectos provenientes de instituciones que hayan cumplimentado al menos una vez la Guía de Autoevaluación en Sostenibilidad del Programa Ibermuseos. El proceso puede realizarse gratuitamente y en línea: https://diagnosticos.ibermuseos.org/

Art. 20° En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de prioridad	Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos
10	Proyectos que sumen mayor puntuación en los criterios "Perspectivas educativas del museo inclusivo" y Plan de trabajo de las nuevas etapas a desarrollar con los recursos de la premiación según el Art. 13°.
2°	Ubicación del proyecto en regiones menos favorecidas, según Art. 19°.
3°	En caso de que persista el empate, la decisión final sobre la clasificación de los proyectos será tomada por la Comisión Especial de Evaluación.

Evaluación y clasificación

Art. 21º Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas, por instancias independientes, velando así por la transparencia y equidad del proceso:

- La primera etapa será de responsabilidad de las Comisiones Nacionales de Evaluación (CNE), conformadas por profesionales del sector museal de los países de origen de las instituciones postulantes.
- II. La segunda etapa recaerá en la Comisión Especial de Evaluación (CEE), constituida por especialistas en educación y museos de origen iberoamericano y liderada por la presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Etapas	Descripción	Clasificación final	Responsable
Etapa 1	Elegibilidad y olasificación preliminar	1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y elegibilidad de la institución 2. Clasificación nacional del proyecto según los criterios de selección	Comisión Nacional de Evaluación
Etapa 2	Clasificación a nivel iberoamericano, según los criterios de selección	Clasificación final de los proyectos según los criterios de selección	Comisión Especial de Evaluación

- III. Las Comisiones Nacionales de Evaluación (CNE) no podrán estar integradas por personal que actúe en las instituciones de origen de los proyectos postulados.
- **Art. 22°** La puntuación final del proyecto será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los evaluadores, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.
 - § 1º Para la clasificación preliminar el proyecto debe obtener al menos el 60% (sesenta por ciento) de la puntuación máxima, correspondiente a 18 (dieciocho) puntos.
 - § 2º Hasta 2 (dos) proyectos con mayor puntuación de cada país pasarán automáticamente a la etapa de clasificación final.
 - § 3° La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.
 - § 4º La Comisión Especial de Evaluación es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos seleccionados.

Premiación

Art. 23º La resolución del 13º Premio Ibermuseos de Educación, con el listado de los proyectos seleccionados, será publicada en el Portal Ibermuseos www.ibermuseos.org.

Art. 24º Esta lista constará de los 10 (diez) proyectos seleccionados y 10 (diez) reconocidos con mención de honor.

Art. 25º Para recibir el premio, las instituciones beneficiarias deberán comprobar su capacidad de recibir recursos, presentando el certificado bancario conforme indicado en el inciso c) del Art. 14º de esta convocatoria, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación de selección. De lo contrario la premiación pasará a la siguiente institución con mayor puntuación.

Art. 26° Será premiado únicamente 1 (un) proyecto por institución. En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución, será considerado el que tenga mayor puntuación.

Art. 27° Las instituciones premiadas deberán destinar el importe de la premiación exclusivamente a la implementación de las nuevas etapas que contribuyan a la continuidad y sostenibilidad del proyecto premiado. Para formalizar este compromiso, deberán firmar una carta de compromiso en el formato proporcionado por el Programa Ibermuseos.

Art. 28° La transferencia del importe de la premiación será efectuada por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), organismo que administra los recursos del Fondo Ibermuseos, una vez que se verifique la documentación administrativa de la institución postulante o de la institución asociada, conforme a lo detallado en los Art. 14° y 15° y firmada la carta de compromiso. Este proceso concluirá contra la presentación de una solicitud de aportación firmada por el/ la representante legal de la institución beneficiaria o de la institución asociada designada, instrumento fundamental para formalizar la transferencia de los recursos.

Comunicación y difusión de la premiación

Art. 29º Los proyectos premiados deberán utilizar la marca del Programa lbermuseos, conforme a su manual de identidad visual, en todas las piezas de divulgación y materiales producidos para difundir las nuevas etapas del proyecto, incluyendo el eslogan "Proyecto premiado en el 13º Premio Ibermuseos de Educación".

Art. 30º El logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo con su manual de identidad corporativa, deberá ser presentado con la firma de "Patrocinador" en todas las piezas de divulgación del proyecto premiado. Esto incluye los títulos de crédito de exposiciones, actividades, eventos, publicaciones y todo el material de prensa, ya sea en formato impreso, multimedia o virtual, junto con el eslogan "Proyecto premiado en el 13º Premio Ibermuseos de Educación".

Art. 31º Todo el material de divulgación deberá ser validado y autorizado previamente por el Programa Ibermuseos antes del inicio de cualquier difusión. Asimismo, todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, publicaciones, entre otros) deberá ser sometido a análisis y aprobación por parte de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

Desarrollo de las nuevas etapas del proyecto

Art. 32º Antes de iniciar la ejecución de las nuevas etapas del proyecto, la institución beneficiaria deberá notificar por escrito a la SEGIB y a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos la fecha en que recibió los recursos, así como el importe real efectivamente recibido en moneda local. Esta notificación debe ir acompañada de una copia del resguardo bancario del ingreso.

Art. 33º Las instituciones beneficiarias deberán realizar las nuevas etapas del proyecto en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción del premio.

Art. 34º Una vez completadas las nuevas etapas del proyecto financiadas con los recursos de la premiación, las instituciones beneficiarias deberán presentar, en un plazo máximo de 3 (tres) meses a partir de la fecha de conclusión, una memoria técnica que detalle los impactos y resultados obtenidos.

Art. 35º La memoria técnica deberá presentarse en el formato que proporcionará el Programa Ibermuseos. Deberá incluir: los alcances y resultados obtenidos, el número de beneficiarios directos e indirectos (desglosando, siempre que sea posible, las cifras por género y representatividad), así como registros audiovisuales (fotografías, videos, etc.), noticias y cualquier otro material que documente las actividades realizadas.

Art. 36º En caso de que la institución beneficiaria no cumpla con los requisitos previamente establecidos y no presente la memoria técnica, tanto la institución como el/la responsable del proyecto quedarán inhabilitados para participar en cualquier otro premio, convocatoria o actividad del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años.

Capítulo XI

17

Disposiciones Generales

Art. 37° La selección de los proyectos premiados, y la decisión acerca de casos no previstos en esta convocatoria, serán de responsabilidad de la Comisión Especial de Evaluación, bajo la dirección de la presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Art. 38° El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar la información de los proyectos premiados y de aquellos que reciban mención de honor en esta convocatoria. Esta información podrá ser reproducida total o parcialmente, editada, adaptada, traducida, incluida en bases de datos y en el Banco de Buenas Prácticas en Educación, así como divulgada a través de diversos medios de comunicación y distribuida para su uso directo o indirecto. Queda estrictamente prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 39° La participación en esta convocatoria está condicionada a la total aceptación de las condiciones descritas en el presente reglamento, por lo tanto, la postulación se considera acto cierto y expreso de aceptación por parte de la institución, de los términos y condiciones aquí estipulados.

Santiago de Chile, 27 de noviembre de 2024



www.ibermuseos.org

http://convocatorias.ibermuseos.org/

Unidad Técnica Ibermuseos

convocatorias@ibermuseos.org



- @ibermuseos
- <u>@ibermuseos</u>
- /ibermuseos
- in Programa Ibermuseos